

SECRETARÍA: Febrero 18 de 2021. Presento la liquidación de costas en este proceso ejecutivo singular radicado 2020 00204. Pasa Despacho.

Agencias en derecho: \$3.393.740.00

Gastos: (no se reportaron)

TOTAL: \$3.393.740.00

TOTAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.393.740.00).

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR. S.A.

DEMANDADO: JOHANNY ARMANDO GALVIS CASTRO

Radicación: 17380 40 89 005 2020 00204 00

Sustanciación: 225

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación en el que parece como demandante **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y demandado **JOHANNY ARMANDO GALVIS CASTRO.**

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 026 del 19 de febrero de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

SECRETARÍA: Febrero 18 de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2020 00204 00, para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
SECRETARIO AD HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR. S.A.

DEMANDADO: JOHANNY ARMANDO GALVIS CASTRO

Radicación: 17380 40 89 005 2020 00204 00

Sustanciación: 224

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Se fija la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.393.740.00)** como agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante **BANCO POPULAR S.A.** y demandado **JOHANNY ARMANDO GALVIS CASTRO.**

Igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)